

Río Gallegos, 31 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.576/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 118 de fecha 17 de marzo de 2025, se suspende la Licencia Anual Ordinaria 2024 a la NODOCENTE Jovita del Carmen OJEDA SILVA, a partir del 23 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, por encontrarse usufructuando licencia médica por afecciones de largo tratamiento;

QUE la NODOCENTE en cuestión continúa usufructuando licencia médica por afecciones de largo tratamiento, por lo que la suspensión de la licencia anual ordinaria 2024 no debería contemplar una fecha de finalización;

QUE corresponde rectificar dicho instrumento legal donde dice "...23 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de enero de 2025...", debe decir "...23 de diciembre del 2024 y hasta tanto se emita el alta médica por parte del Servicio de Medicina Laboral...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Disposición N° 118 de fecha 17 de marzo de 2025, donde dice "...23 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de enero de 2025...", debe decir "...23 de diciembre del 2024 y hasta tanto se emita el alta médica por parte del Servicio de Medicina Laboral...".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

Río Gallegos, 17 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 0110.576/2025 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 148/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2024 de la NODOCENTE Jovita del Carmen OJEDA SILVA, a partir del 23 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, en virtud de que la nombrada se encontraba usufructuando licencia médica de largo tratamiento;

QUE asimismo informa que le quedan pendientes de usufructo TREINTA Y CINCO (35) días cuyo cómputo se reiniciará una vez finalizada la licencia médica;

QUE la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias extraordinarias y justificaciones, Artículo 79 y Artículo 89;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2024 a la NODOCENTE Jovita del Carmen OJEDA SILVA (C.U.I.L. N° 27-18588755-9) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el cargo 437-M057-P, del Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 23 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que le quedarán pendientes de usufructo TREINTA Y CINCO (35) días, cuyo cómputo deberá comenzar una vez finalizada la licencia médica que motivó la suspensión instrumentada por Artículo 1° de la presente. .-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas para su Archivo.-



Dra. Karina Franciscotte
Decana
UNPA - UARG